

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1052-2PO1-16

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 80. del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Triana Tena.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	07 de abril de 2016.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de abril de 2016.
7. Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Reglamento de la Cámara de Diputados. Adicionar como obligación de los diputados, acatar las disposiciones y procedimientos del Código de Conducta de la Cámara de Diputados.

Código de Ética de la Cámara de Diputados. Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las normas éticas que regirán la actuación de los diputados del Congreso de la Unión y los procedimientos para la imposición de sanciones.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 77 fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XX, recorriendo la actual a XXI, del numeral 1 del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados y se emite el Código de Ética de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.</p> <p>Artículo Primero. Se adiciona una fracción XX, recorriendo la actual a XXI, del numeral 1 del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 8.</p> <p>1. Serán obligaciones de los diputados y las diputadas:</p> <p>I. a XIX. ...</p> <p>XX. Acatar las disposiciones y procedimientos del Código de Conducta de la Cámara de Diputados; y</p> <p>XXI. Las demás previstas en este Reglamento.</p> <p>2. ...</p>
<p>Artículo 8.</p> <p>1. ...</p> <p>I. a XIX. ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>XX. ...</p> <p>2. ...</p>	

Artículo Segundo. Se expide el Código de Ética de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en los siguientes términos:

Código de Ética de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

JJRP